CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL

REUNIDOS:

De una parte, **D. FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA**, ***Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma*** (Jaén).

De otra parte, **D. PEDRO LUÍS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, ***Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar*** (Jaén).

Actuando en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos y, en base a las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y, en su virtud,

EXPONEN:

La Ley del Parlamento Andaluz 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título sexto, capítulo dos, artículos 58 y 59 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa y con el objeto de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

Que se requiere por tanto la adopción de medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla de la Policía Local de Huelma (Jaén), no pueden ser cubiertas y es necesario reforzar con efectivos procedentes de la plantilla de la Policía Local de Andújar (Jaén).

En consecuencia, las partes intervinientes acceden a formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

CSV: 07E5001395E200B4C6Q2W2H3D7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001395E200B4C6Q2W2H3D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/08/2021
CN=isa izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2021 13:55:26

DOCUMENTO: 20211283554
Fecha: 24/08/2021
Hora: 13:55

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Huelma (Jaén) de UN (1) efectivo individualmente considerado, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Andújar (Jaén), para que pueda actuar durante los días que se detallan a continuación, con ocasión de la insuficiencia temporal de efectivos, durante los meses de septiembre a noviembre del año 2021.*

SEGUNDA.- *El Alcalde-Presidente de Andújar (Jaén) comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Huelma (Jaén) al Agente de la Policía Local de Andújar (Jaén) que a continuación se detalla y para los días que se relacionan:*

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	NIP	DIAS DE SEPTIEMBRE
Mesa Maldonado, Agustín	Agente	15587	03 y 10

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	NIP	DIAS DE OCTUBRE
Mesa Maldonado, Agustín	Agente	15587	08 y 09

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	NIP	DIAS DE NOVIEMBRE
Mesa Maldonado, Agustín	Agente	15587	27

TERCERA.- *El Agente mencionado desempeñará los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior Jefatura del Alcalde-Presidente del municipio donde temporalmente actúa, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en uso de las facultades previstas en el artículo 59 de la citada Ley 13/2001.*

CUARTA.- *La situación administrativa del agente mencionado en la estipulación segunda, será la de Comisión de Servicios percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas, indemnizaciones y gratificaciones a las que puedan tener derecho.*

QUINTA.- *El presente Convenio de Colaboración habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía antes de su ejecución y con la debida antelación.*

SEXTA.- *Este Convenio de Colaboración quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.*

Y en prueba de conformidad, firman el presente ejemplar, en el lugar y fechas electrónicas que aparecen en el mismo.

ALCALDE DE HUELMA
Fdo. Francisco Manuel Ruiz García

ALCALDE DE ANDÚJAR
Fdo. D. Pedro Luís Rodríguez Sánchez

CSV: 07E5001395E200B4C6Q2W2H3D7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001395E200B4C6Q2W2H3D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/08/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2021 13:55:26

DOCUMENTO: 20211283554
Fecha: 24/08/2021
Hora: 13:55